



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8305

BUENOS AIRES, 08 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1101-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LIMINDAR S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035157 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1556/11, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

L.D.
M



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8305

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma LIMINDAR S.A., con domicilio en Camino Gral. Belgrano 2041, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035157 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ing. Químico FAREZ Fidel, Matrícula Profesional N° 49.092.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1556/11, bajo el RNE N° 020035157 a la firma LIMINDAR S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035157 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos

LD.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8305

para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 19 de Marzo del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 244, 245, 246, 247, 248, 249.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXpte. Nº: 1-47-2110-1101-14-8

DISPOSICIÓN Nº
ca

8305

LS
or

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador y Fraccionador de:

- Limpiadores (líquidos)
- Desincrustantes (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos)
- Desinfectantes (líquidos, sólidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, sólidos, polvos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos, sólidos, semisólidos: geles)
- Reguladores de pH (sólidos, polvos)

EXPTE. N° 1-47-2110-1101-14-8

DISPOSICION N°
ca

8305

LS

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.